



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 203/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, correspondiente al alumno Angel Mauricio ANTONIOLLI de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno cursó en el período lectivo 1997 la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que a fin de regularizar tal situación es necesario convalidar lo actuado por el peticionario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 203/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

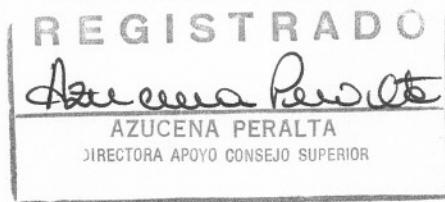
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 203/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en la asignatura



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Sistemas de Comunicaciones I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física III, al alumno Angel Mauricio ANTONIOLLI, Legajo N° 06-15930-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 188/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretaría Académica y de Planeamiento